San Juan de Girón, **19** de **agosto** de **2026.**

Señores:
MARCAS DE AUDIO
Audio y Vídeo - Instrumentos Musicales
Atte. **ALEXANDER LEÓN MEDINA**
Gerente Comercial
Móvil: 316 2681948
Carrera 21 No. 41-14
Tel: +57 – 6804620 - 3158316094
Bucaramanga.

Ref. **RE - 13 del mes de agosto de 2026,**
Asunto. Invitación a presentar Propuesta para el contrato de mantenimiento régimen especial menor a 20 SMMLV ***(Mantenimiento Sistema Sonido).***

El Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan de Girón, a través del Despacho de su Rector, se permite invitarlo a presentar propuesta para**:**

OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUDIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA"**.

CODIGOS UNSPSC.

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
73000000	**73150000**	**73152100**	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos**
Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
52000000	**52160000**	**52161500**	**52161512**	**Altoparlantes**
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
52000000	**52160000**	**52161500**	**52161520**	**Micrófonos**
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
52000000	**52160000**	**52161500**	**52161541**	**Mezcladores de audio**
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
52000000	**52160000**	**52161500**	**52161547**	**Amplificadores de audio**

Descripción técnica del objeto a contratar.

CANT.	DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CALIDAD
1	Switch de 24 puertos Gigabit	BUENA
1	Organizador horizontal de 2 unidades de rack	BUENA
2	Patch Cord categoría 6 de 50 cm	BUENA
1	Cable de audio de 2 XLR macho a 1 XLR hembra	BUENA
1	Sistema de micrófonos doble de mano inalámbrico, digital, con frecuencia escaneable y 60 metros de alcance	BUENA
1	Cable de audio de 7 metros, de plug 1/4 a plug 3.5 mm estéreo	BUENA
1	Mantenimiento mezclador de audio: rectificación de soldaduras de tarjetas electrónicas, cambio de cuchillas deterioradas, limpieza de potenciómetros, ajuste de conectores de entrada y salida de señal, limpieza general y pintura	BUENA
2	Mantenimiento de bafles activos: soldaduras de tarjetas electrónicas, restauración de etapa de potencia, etapa de pre y fuente, revisión de parlante y tweeter, pintura general	BUENA
1	Revisión de cables de audio, cambio de conectores defectuosos y rectificación de soldaduras	BUENA
1	Mano de obra: instalación y puesta a punto de equipos	BUENA

Contrato de Mantenimiento, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Colegio **SANTA CRUZ**, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez realizado el análisis de las tres (3), cotizaciones el valor del presente contrato de mantenimiento será hasta la suma de **TRES MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($3.667.580ºº),** IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

FUENTE DE LOS RECURSOS CDP.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro – Mantenimiento de Infraestructura Educativa – bienes muebles – Cod. **2.1.2.02.02.008.06**, **R002** – 2 **GRATUIDAD** – SGP / **Servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, mobiliario y otros bienes muebles**, de conformidad con el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nro:26-00012 del 19 de agosto de 2026**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial **Colegio Santa Cruz**.

FORMA DE PAGO:

La I.E. Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ**, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al cien por ciento (**100%**), del valor total al finalizar el mantenimiento y suministro de los discos duros, previa presentación de la correspondiente factura, informe y aprobación por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en los estudios y la invitación, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
2. Estar afiliado a entidad de seguridad social y al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes
3. Prestar a entera satisfacción el servicio.
4. Aceptar la supervisión por parte del supervisor que para tal efecto nombre la I.E. Oficial Colegio **SANTA CRUZ**.
5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.

9. Suscribir las actas y evidencias a que haya lugar que justifiquen el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%

ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe ACREDITAR los siguientes requisitos establecidos:

EXPERIENCIA: se requiere una experiencia mínima de un (1), año, el cual se verificará con el Certificado de Cámara de Comercio.

PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:

PERSONAS NATURALES:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del RUT **(Art. 20 Decreto 2788 de 2004).**
3. Fotocopia del pago de Salud- Pensión **(Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003).**
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). **(Ley 190 de 1995).**
5. Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica). **(Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005).**
6. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
7. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **(Ley 2097 de 2021).**
9. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales menores de 18 años **(Ley 1018 de 2018).**
10. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
    a. El certificado de situación militar podrá descargarse en: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate
11. **Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**

12. Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)

PERSONA JURIDICA:

1. Todos los Requisitos Anteriores para el representante legal.
2. Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
3. ***Certificado del representante legal o revisor fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses***. (**Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)**
4. Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal).
5. Fotocopia del RUT,
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.
7. Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica.
8. Certificado de Antecedentes – Judiciales de la persona jurídica.

- Propuesta Técnico-Económica del Contratista, donde se debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.
- En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.
- El término de duración
- Precio estimado por el servicio.

"dichos documentos deberán ser remitidos a través del correo electrónico pagaduriacolsantacruz@santander.edu.co todos los certificados deberán tener una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta, remitir todos los documentos en un solo archivo PDF, relacionando toda la información solicitada en el orden del listado".

Además de lo anterior, los demás documentos que sean requeridos para la contratación que no reposen en el archivo de la entidad.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ**, teniendo en cuenta el valor, el termino del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. ***Régimen de contratación*** *del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

En este sentido el Manual de Contratación de la Institución en su artículo Quinto contempla que: "Garantías. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMLMV, en el evento en que el Establecimiento Educativo lo considere necesario y de acuerdo con la naturaleza, valor y atendiendo el análisis de los riesgos de la contratación, podrá solicitarla".

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por mensualidad vencida y/o el 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial ***COLEGIO SANTA CRUZ*** *DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Publica.*

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La Duración del presente contrato será de **ocho (08) días hábiles,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el registro presupuestal correspondiente. Este

contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento que se logre de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

INFORMES:

A) ***El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato,*** *(para el caso del contrato de Mantenimiento, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por el directivo docente **Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRIGUEZ.**

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio **Santa Cruz**, ubicado en carrera 29 No. 18-34.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, deberá entregar la propuesta correspondiente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación en la en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio **Santa Cruz**, ubicado en carrera 29 No. 18-34.

Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRIGUEZ
Rector Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan Girón

Elaboro: Abg. FRANCISCO ALONSO PINZON ANCHICOQUE - Contratista.